



SANCIONA INFORME TÉCNICO Y AUTORIZA ANTICIPO DE MATERIALES A LA CONSTRUCTORA COSAL S.A. RESPECTO DE OBRA "PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, SECTOR 11, COMUNA RIO BUENO", REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

22 OCT 2012

VALDIVIA,

002268

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236/2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Basés Generales Reglamentarias de contratación de Obras;
- b) La Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976; Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14 de fecha 11 de Marzo del 2011 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo del 2011, que me nombra Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1656 de fecha 28/08/2012 que adjudica parcialmente licitación pública N° 17/2012: "Construcción programa pavimentación participativa: 21° llamado - Región de Los Ríos" año 2012 - selección adicional de proyectos" ID 5751-38-LP12, y contrata a la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A., la ejecución de las obras correspondiente al sector 11 de la comuna de Río Bueno, Código B.I.P.: 30112621-0, por un valor de \$ 284.779.213, y con un plazo de ejecución de 135 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- b) Lo establecido en el artículo 122 N° 1 del Decreto Supremo N° 236, ya citado en el visto a) precedente; sobre anticipo por materiales.
- c) La carta solicitud del Contratista de fecha 10 de Octubre de 2012, mediante la cual solicita el otorgamiento de un anticipo del 17,9% del valor inicial del contrato, correspondiente a \$51.260.058, equivalentes a 2.266,52- U.F. para la compra de m3 de hormigón premezclado, los cuales se mantendrán almacenados en las instalaciones del proveedor Hormigones del Sur Ltda., ubicadas en La Unión, Cruce Los Tambores S/N.
- d) El Informe N° 01 de fecha 11 de octubre de 2012 y el Anexo Informe N° 01, de fecha 18 de octubre de 2012, ambos del Inspector Técnico de la Obra, Sra. Lilet Silva Valdebenito, y suscrito por el Encargado Sección Obras Urbanas, Sr. Pablo Moroni Rodríguez y por la Encargada del Departamento Técnico, Sra. Ximena Cerpa Otárola, mediante los cuales dan conformidad al 17,9% de la solicitud efectuada por la empresa contratista, mediante carta de fecha 11 de Octubre de 2012, citada en el considerando precedente, y solicita la aprobación de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos.
- e) Lo proveído por la Directora Regional del SERVIU Región de Los Ríos al margen del Informe N° 01 señalado precedentemente, de fecha 19 de octubre de 2012, que señala: "Según los antecedentes expuestos en Informe 01 y lo visto y visado por Contraloría Interna en que se procede en autorizar el anticipo solicitado por la empresa constructora".

RESOLUCIÓN

- 1.- **Sanciónense** el informe N° 01 y su Anexo, señalados en el considerando d) precedente.
- 2.- **Otórquese** un anticipo por materiales correspondiente a \$51.260.258.- (cincuenta y un millones doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos), equivalentes a 2.266,52.- (dos mil doscientas sesenta y seis coma cincuenta y dos) U.F., a la empresa **CONSTRUCTORA COSAL S.A.**,

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

respecto del contrato suscrito por la Resolución Exenta N° 1656 de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce.

- 3.- La empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A., deberá constituir una garantía consistente en boleta bancaria por un monto de 2.266,52.- (dos mil doscientas sesenta y seis coma cincuenta y dos) U.F. equivalentes a \$51.260.258.- (cincuenta y un millones doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos), la que será devuelta por resolución una vez restituido la totalidad del anticipo, conforme a lo establecido en el artículo 122 N° 1 del Decreto Supremo 236.
- 4.- El contratista deberá presentar para la entrega de dicho anticipo la siguiente documentación:
 - Carátula Estado de Pago (dónde debe indicarse que corresponde a Estado de Pago por anticipo de materiales) (5 legajos)
 - Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales el cual deberá venir en original o en copia certificada ante notario.
 - Una o más boletas de garantía por el monto del anticipo contra materiales, conforme a lo señalado en el resuelvo N° 2, cuya suma no puede ser superior al 60 % del monto del contrato, cuya vigencia será la fecha de término de contrato. La glosa de la boleta será la siguiente "Para garantizar el anticipo de materiales otorgado mediante Resolución Exenta (número y fecha de la presente Resolución), correspondiente a la obra Sector N° 11 del 21° Llamado Programa de Pavimentación Participativa de la Región de Los Ríos".
 - Orden de Compra de materiales, aceptada por el proveedor, la que debe indicar claramente el material que se compra y el contrato a que está asociada dicha orden.
 - Formulario de Programación Financiera (5 copias).
 - Factura del Estado de Pago por Anticipo de Materiales.
 - Fotocopia de Boleta de garantía que cauciona el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato.
- 5.- Establézcase que el gasto que demande la presente resolución se cargará al subtítulo 31 - Ítem 02, asignación 004 Obras Civiles, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, código BIP 30112621-0 "Programa Pavimentos Participativos 21° Llamado"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

BIT/CEC/CI/OTM/PMR/VCA/ptf
TRANSCRIBIR A:

1. Dirección Regional de Los Ríos
2. Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos
3. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
4. Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
5. Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos
6. Sección Obras Urbanas SERVIU Región de Los Ríos
7. Oficina de Inspección SERVIU Región de Los Ríos
8. Carpeta I.T.O Sr. Mario Hoehmann F.
9. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos
10. Interesado: CONSTRUCTORA COSAL S.A.
Avda. Pablo Neruda N° 01440 - FONOFAX (45) 320004 - TEMUCO

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS